



**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS DE CONTINUIDAD DE LAS AYUDAS AL ESTUDIO CONCEPCIÓN ARENAL PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE EN EL CURSO 2021-22, QUE HAYAN SIDO BENEFICIARIOS DE ESTAS AYUDAS EN EL CURSO ANTERIOR.**

De acuerdo con lo establecido en la base 8 de la Convocatoria de ayudas de continuidad de las ayudas al estudio Concepción Arenal para estudiantes matriculados en la Universidad Complutense en el curso 2021-22, que hayan sido beneficiarios de estas ayudas en el curso anterior, se resuelve la convocatoria a pospuesta de la comisión de Valoración reunida en sesión de 30 de septiembre de 2021.

Tal como se expresa en dicha Resolución, se enviará por correo electrónico notificación individual de adjudicación o denegación de la beca a todas las personas interesadas. Debido al carácter de las ayudas no se hará público un listado de las personas beneficiarias de la misma.

Esta resolución agota la vía administrativa tal como establecen los puntos 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 6 de diciembre y 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense.

Contra esta Resolución se podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, tal como se establece en el art. 112 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o en su caso, de la notificación del recurso de reposición.

Madrid, 4 de octubre de 2021

Vicerrectora de Estudiantes